





## -REUNIÓN GENERAL DE COMEDOR --

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL COMEDOR.

1. El Comedor comenzará hoy día 10 de septiembre (3 años el 1 de octubre) y su horario es de 14 a 16 horas.
2. El número máximo de plazas de comedor se fija en 175 alumnos.
3. Se descontarán ausencias aisladas en caso de enfermedad (o alguna otra causa justificada) siempre y cuando se avise con antelación.
4. Si algún alumno fijo de Comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en Secretaría.
5. El menú será único para todos a excepción de alumnos alérgico que deberán presentar el certificado médico que señala dicha alergia.
6. Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario.

### 2- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

#### Higiene

1. Los alumnos deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos, es decir deberán tener un mínimo de autonomía.
  2. Todos los alumnos pasarán por los servicios antes de acudir al Comedor.
  3. No se podrán meter objetos al Comedor. Las carteras, libros, abrigos... se dejarán en el lugar correspondiente.
  4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos y servilleta.
  5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- 
- 

## Organización y comportamiento.

1. A la hora de salida, los alumnos de E. Infantil, 1º y 2º de primaria serán conducidos al servicio para lavarse las manos y posteriormente al Comedor acompañados de la monitora escolar. Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria esperarán hasta las 14:15 y luego acompañados de una maestra saldrán a lavarse las manos al servicio del pasillo, dejando la mochila en el hueco de la escalera y entrando en el comedor.

2. Los alumnos se sentarán en los lugares fijos que les serán asignados.

3.- Recogida de alumnado:

Infantil: A partir de las 14:30

Primaria: A partir de las 14:45

Los alumnos pueden permanecer en el servicio de comedor hasta las 16:00 horas.

### Alimentación:

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complejión...)

2. Si algún alumno no come con regularidad durante una semana se estudiará su salida.

Tiempo libre:.

Una vez finalizado el uso del servicio de comedor los alumnos/as cuyos padres hayan firmado el permiso de salida, tienen que abandonar el colegio. Los alumnos/as que necesiten quedarse hasta las 16:00 horas serán atendidos por un monitor/a.

### 3.- BONIFICACIONES

A finales de septiembre se publicarán las bonificaciones correspondientes a cada alumno. Para que cada familia calcule su bonificación facilitamos la siguiente tabla y deberá mirar en la casilla número de la declaración de la renta.

#### 4.- COBROS Y BAJAS. BAJAS.-

Las bajas deberán solicitarse en Secretaría por escrito, y una semana antes del mes anterior al que quieran solicitarla.

COBROS. Los cobros se hacen a través domiciliación bancaria. El impago de dos recibos conllevará la pérdida del derecho a participar en las actividades.

#### TABLA DE BONIFICACIONES.

LÍMITES PARA LAS AYUDAS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. CURSO 2012/13		Datos conformes a Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2009												
MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE	BONIFICACION 100% SI RENTA ES IGUAL O MENOR QUE	BONIFICACIÓN 50% SI RENTA ESTA ENTRE LOS SIGUIENTES VALORES AMBOS INCLUIDOS		BONIFICACIÓN 42% SI RENTA ESTA ENTRE LOS SIGUIENTES VALORES AMBOS INCLUIDOS		BONIFICACIÓN 34% SI RENTA ESTA ENTRE LOS SIGUIENTES VALORES AMBOS INCLUIDOS		BONIFICACIÓN 26% SI RENTA ESTA ENTRE LOS SIGUIENTES VALORES AMBOS INCLUIDOS		BONIFICACIÓN 18% SI RENTA ESTA ENTRE LOS SIGUIENTES VALORES AMBOS INCLUIDOS		BONIFICACIÓN 10% SI RENTA ESTA ENTRE LOS SIGUIENTES VALORES AMBOS INCLUIDOS	
1	26.938,80	5.387,76	5.387,77	6.734,70	6.734,71	8.081,64	8.081,65	9.428,58	9.428,59	10.775,52	10.775,53	12.122,46	12.122,47	13.469,40
2	43.102,08	8.620,42	8.620,43	10.775,52	10.775,53	12.930,62	12.930,63	15.085,73	15.085,74	17.240,83	17.240,84	19.395,94	19.395,95	21.551,04
3	53.877,60	10.775,52	10.775,53	13.469,40	13.469,41	16.163,28	16.163,29	18.857,16	18.857,17	21.551,04	21.551,05	24.244,92	24.244,93	26.938,80
4	62.857,20	12.571,44	12.571,45	15.714,30	15.714,31	18.857,16	18.857,17	22.000,02	22.000,03	25.142,88	25.142,89	28.285,74	28.285,75	31.428,60
5	71.836,80	14.367,36	14.367,37	17.959,20	17.959,21	21.551,04	21.551,05	25.142,88	25.142,89	28.734,72	28.734,73	32.326,56	32.326,57	35.918,40
6	80.816,40	16.163,28	16.163,29	20.204,10	20.204,11	24.244,92	24.244,93	28.285,74	28.285,75	32.326,56	32.326,57	36.367,38	36.367,39	40.408,20
7	89.796,00	17.959,20	17.959,21	22.449,00	22.449,01	26.938,80	26.938,81	31.428,60	31.428,61	35.918,40	35.918,41	40.408,20	40.408,21	44.898,00
8	98.775,60	19.755,12	19.755,13	24.693,90	24.693,91	29.632,68	29.632,69	34.571,46	34.571,47	39.510,24	39.510,25	44.449,02	44.449,03	49.387,80
9	107.755,20	21.551,04	21.551,05	26.938,80	26.938,81	32.326,56	32.326,57	37.714,32	37.714,33	43.102,08	43.102,09	48.489,84	48.489,85	53.877,60
10	116.734,80	23.346,96	23.346,97	29.183,70	29.183,71	35.020,44	35.020,45	40.857,18	40.857,19	46.693,92	46.693,93	52.530,66	52.530,67	58.367,40
11	125.714,40	25.142,88	25.142,89	31.428,60	31.428,61	37.714,32	37.714,33	44.000,04	44.000,05	50.285,76	50.285,77	56.571,48	56.571,49	62.857,20
12	134.694,00	26.938,80	26.938,81	33.673,50	33.673,51	40.408,20	40.408,21	47.142,90	47.142,91	53.877,60	53.877,61	60.612,30	60.612,31	67.347,00

(REAL DECRETO 1888/2011, de 30 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2011)

# FOOOD!!!